

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

EXPEDIENTE No. 88-001-23-33-000-2017-00024-00
M DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS
DEMANDANTE: PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS
AMBIENTALES
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA Y OTROS

De conformidad con el informe secretarial que precede, el despacho declara precluido el periodo probatorio.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada